

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
“Todo a 12 cuotas cero interés con Credix en SPACIO del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021”

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por Credix World Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del premio.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES:

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador.
- b. Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix que se encuentren al día, es decir, que no pueden estar en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- c. También podrán disfrutar del beneficio de esta promoción los colaboradores del Patrocinador, personal de las agencias de publicidad y proveedores involucrados en la promoción.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción se registrará por tiempo limitado, iniciará el 18 de octubre 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. La presente promoción es instantánea. Podrán participar todos los tarjetahabientes Credix que realicen compras en el punto de venta de SPACIO en Escazú.
- b. El beneficio que ofrece esta promoción consiste en la posibilidad de hacer compras con la tarjeta Credix en SPACIO, a un plazo de 12 meses calendario, a cero interés, siempre y cuando, el tarjetahabiente cumpla con la fecha y monto de pago generado por la compra, caso contrario, se podrán generar cargos e intereses al realizar un pago menor al indicado o por realizar el pago fuera de la fecha de pago.
- c. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- d. El beneficio que ofrece esta promoción es válido únicamente en la tienda SPACIO, categoría 31 y en compras realizadas en dólares; para dichas compras la factura será emitida en colones según el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica.

- e. El beneficio de esta promoción no aplica en productos de SPACIO disponibles en el sitio web epaenlinea.com.
- f. Los consumos realizados con la tarjeta en el plazo de la promoción serán aplicados al plazo solicitado al momento mismo de pagar la compra y el cliente deberá indicar al cajero su intención de participar en la presente promoción.
- g. El tarjetahabiente deberá indicarle a la cajera, de manera clara y expresa, el número de cuotas mediante las cuales desea cancelar su compra, para que el cajero las aplique en el datafono al momento de realizar la compra. Por consiguiente, El Tarjetahabiente deberá verificar que la cantidad de cuotas indicada en el voucher sea la deseada antes de firmar el mismo. En el caso de que la compra haya sido efectuada sin aplicar los beneficios del presente Programa, el tarjetahabiente no podrá exigir la aplicación del Programa y reversar la transacción anterior, salvo que SPACIO a su criterio, desee hacerlo.
- h. El Tarjetahabiente deberá cancelar cada una de las cuotas pactadas en tiempo y forma.
- i. El valor total de la compra efectuada en cuotas cero interés se reflejará como una compra normal en el estado de cuenta, por lo cual el tarjetahabiente podrá optar por pagar de contado la compra efectuada en cuotas, en la fecha prevista para ello, o bien, optar por el financiamiento de la compra efectuada mediante el presente Programa. En este último caso, si el tarjetahabiente opta por el financiamiento, las transacciones efectuadas con la tarjeta de crédito, generará los intereses y cargos normales.

IV. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Los participantes liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del beneficio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- c. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y su beneficio, a las cuáles se han adherido. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la aplicación del beneficio y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del beneficio. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los participantes para hacer uso del beneficio de esta promoción.
- e. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas

registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

V. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VI. CONSULTAS: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:30am a 8:30 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.